

(Cruz) /

Yo, Dominico Theotocúpuli, me obligo a los muy illustres señores / don Pedro de Silva, alférez mayor de Toledo, y Juan Gómez de Silva, / rrejidor, comisarios del ilustrísimo señor Toledo de haçer y que haré / dos arcos, el uno en la calle ancha y el otro en la puerta / del arraval de la herrería, conforme a la traça que para ello / está hecha por el alcalde mayor y señores comisarios, firma-/da de sus nonbres, los quales daré hechos y acavados un día / antes que entre la gloriosa santa Leocadia en esta çiudad por pre-/çio y quantía de mil e quatroçientos ducados, de a onçe rreales ca-/da ducado, pagados en esta manera, cada sávado doçientos duca-/dos, que el primero será el que viene que se contarán ocho es-/te mes de nobienbre y luego el segiente otros doçientos / y lo demás en acavándose la dicha obra. Demás y alien-/de que tengo rreçibidos treçientos ducados y otros / treçientos que a mi quenta se an dado a Francisco Suárez / para la madera, y por que ansí lo cunpliré me obli-/go con mi persona y bienes avidos y por aver y lo / firmé de mi nonbre. Fecha en Toledo en seis de nobienbre de / mil e quinientos y ochenta y seis años. Doménico Theotocópoli  
(*rúbrica*) /